



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 20 de julio de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de julio de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 178-2023-CU.- CALLAO, 28 DE JULIO DE 2023.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 20 de julio de 2023, en el punto de agenda 8. COMITÉS DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN DE: 8.4 FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 109 numeral 109.2 establece que el Consejo Universitario tiene como atribución aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, por Resolución N° 200-2022-CU del 21 de setiembre de 2022, se ratificaron la actualización de los Comités de Calidad de las Carreras Profesionales de Ingeniería Pesquera y de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 01 de marzo de 2022 al 01 de marzo de 2025, aprobados mediante Resolución N° 315V-2022-CFIPA del 02 de setiembre de 2022;

Que, con Resolución N° 252-2023-R del 26 de abril de 2023, se aprobó la Directiva para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Calidad Académica y Acreditación de Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en el cual se establecen los lineamientos para la conformación de los comités de calidad académica y acreditación para los procesos de autoevaluación, autorregulación, acreditación y mejora continua de los programas de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Oficio N° 0509-2023-DFIPA (Expediente N° 2043886) del 20 de junio de 2023, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la Resolución N° 164-2023-CFIPA del 15 de junio de 2023, por la cual el Consejo de Facultad designó el Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) de la citada Facultad, a partir del 15 de junio de 2023 y por el período de Ley; según detalla; asimismo, adjunta, el Oficio N° 315-2023-OGC/R/UNAC/VIRTUAL del 19 de junio de 2023 por el cual la Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad informa que la conformación del citado Comité cumple con los requisitos para su conformación indicados en el numeral 6.1.3 de la sección VI de la “Directiva para la conformación y funcionamiento de los Comités de Calidad Académica y Acreditación de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución Rectoral N° 252-2023-R del 26 de abril de 2023;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 20 de julio de 2023, tratado el punto de agenda 8. COMITÉS DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN DE: 8.4 FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS, efectuado el debate y deliberaciones correspondientes, los señores consejeros acordaron por unanimidad ratificar la designación del Comité de Calidad y Acreditación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad, a la Resolución N° 0164-2023-CFIPA de fecha 15 de junio de 2023; al Oficio N° 315-2023-OGC/R/UNAC/VIRTUAL de fecha 19 de junio de 2023; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 20 de julio de 2023; a lo dispuesto en el Artículo 6, numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° RATIFICAR, la designación del **COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN (CCAA)** de la **FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS** de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la Resolución N° 0164-2023-CFIPA, a partir del 15 de junio de 2023 al 14 de junio de 2026, el mismo que está integrado según el siguiente detalle:

| | |
|---------------------------------------|--|
| Dr. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA | Presidente de la Comité de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos |
| Mg. WALTER ALVITES RUESTA | Coordinador para los procesos de autoevaluación con fines de acreditación del Programa de Ingeniería Pesquera. |
| Mg. GERMAN SAÚL MARTINEZ TORRES | Coordinador para los procesos de autoevaluación con fines de acreditación del Programa de Ingeniería de Alimentos. |
| Dra. MARY DORYS BELLODAS HURTADO | Coordinadora del Sistema de Gestión de Calidad. |
| Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO | Coordinador de Licenciamiento. |
| Sra. ROSA MARÍA ECA CHERO | Representante del personal administrativo. |
| Sr. CRISTHIAN ELVIS HUAIRA ROJAS | Representante del personal administrativo. |
| Est. VICTOR JOSUÉ BOLIVAR TICONA | Representante Estudiantil de Ingeniería Pesquera. |
| Est. PATRICK BOHORQUEZ GARAY | Representante Estudiantil de Ingeniería Pesquera. |
| Est. KATHERINE LIA PALOMINO HUACCACHI | Representante Estudiantil Ingeniería de Alimentos. |
| Est. MELISSA BECERRA ADRIANZEN | Representante Estudiantil de Ingeniería de Alimentos. |
| Ing. JUAN GUERRERO GARRIDO | Representante de Graduados de Ingeniería Pesquera. |
| Ing. HORLANDO NEISER INGA DÁVILA | Representante de Graduados de Ingeniería de Alimentos. |
| Ing. MIGUEL MANDRIOTTI LOPEZ | Representante de Grupos de Interés. |
| Ing. CÉSAR ABEL MEDRANO CAMARGO | Representante de Grupos de Interés. |
| Ing. JULIO RICARDO ALARCÓN VÉLEZ | Representante de Grupos de Interés. |

2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**. - Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**. - Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.